

Cabotaje

En qué consiste

El cabotaje consiste en el tráfico marítimo, fluvial, lacustre y aéreo de mercancías y equipajes nacionales o nacionalizados, entre diversos lugares del territorio del país (puertos o aeropuertos nacionales).

Restricciones al servicio de cabotaje

- Obligatoriedad de que la navegación de cabotaje sea efectuada por vehículos de matrícula nacional, con excepción de aquellos vehículos con matrícula extranjera que sean autorizados por la Autoridad Marítima.
- Los vehículos que realicen operación de tráfico exterior no pueden dedicarse al mismo tiempo al cabotaje y viceversa, pero la realización de ambos tráficos puede también ser autorizada por el Ministerio de Finanzas.